

**RESOLUCION EXENTA: 4786**  
**Santiago, 06 de mayo de 2026**

**REF.:** DA CURSO A SOLICITUD DE CANCELACIÓN  
EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES  
INFORMANTES.

---

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N.° 13 del Decreto Ley N.° 3.538 de 1980 que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 7 de la Ley N.° 18.045 del Mercado de Valores, en el artículo 30 del Decreto Supremo N.° 956 de 1997 que contiene el Reglamento de la Ley de Concesiones, en la Ley de Concesiones de Obras Públicas contenida en el Decreto Supremo N.° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N.° 164 de 1991, en el número I.1 de la Norma de Carácter General N.° 475; y en la Resolución N° 1.329 de 2026.

2. La solicitud de cancelación presentada por SACYR AGUA METROPOLITANA S.A. como continuadora legal de la entidad SACYR AGUA SANTIAGO S.A., en el Registro Especial de Entidades Informantes.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiendo la sociedad previamente señalada proporcionado la información correspondiente para la inscripción requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes N.° 64 de fecha 09 de mayo de 2010, correspondiente a la entidad SACYR AGUA SANTIAGO S.A

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley, y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N.° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la inscripción ya referida, remítase la presente Resolución a la División Tecnologías de Información y Documentación, para los fines que correspondan, de acuerdo con lo dispuesto por la Norma de Carácter General N.° 515 de 2024.

4. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado -que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación,



tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por la Resolución Exenta N.º 3651 de 2025

DJLC/ 3447862

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4786-26-94982-N      SGD: 2026050312415



Nicolás Álvarez Hernández  
Director General de Supervisión de Conducta de  
Mercado (S)  
Por Orden del Consejo de la  
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-4786-26-94982-N      SGD: 2026050312415